



**ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO ALCALDE**

*Com. Social  
330*

**RESOLUCIÓN No. - 7 6 3**

*( 13 0 NOV 2011 )*

**Por medio de la cual se justifica una contratación directa para la compra de dos  
(2) bienes inmuebles**

**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993; numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, Artículo 4° del Decreto 3576 de 2009, demás concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el municipio de Pasto, requiere celebrar un Contrato Estatal para la adquisición a Título de Compra de dos (2) bienes inmuebles, colindantes entre sí, donde funcionará, previa construcción, el Centro Vida del Adulto Mayor localizado la Comuna 12 del Municipio de Pasto, en desarrollo del proyecto: "Implementación de la política de atención integral al Adulto Mayor en el Municipio de Pasto", que se encuentran bajo la coordinación y ejecución de la Secretaría de Bienestar Social.

Que, el proyecto enunciado, se encuentra debidamente aprobado y registrado en el Banco de Proyectos del Municipio y se enmarca dentro del actual Plan de Desarrollo Municipal "Queremos Más - Podemos Más 2008 - 2011", dando cumplimiento a la misión, visión del municipio y que aplican los principios definidos en los cinco (5) componentes del Plan, así: i) Derechos Humanos, Perspectiva de Género y Poblacional; ii) Principios Éticos como Fundamentos Básicos para la Construcción de un Mejor Futuro; iii) Cumplimiento de las Metas del Milenio en sus ocho objetivos; iv) Modelo de Gestión y v) Participación Activa, Empoderamiento y Corresponsabilidad Social.

Que existe en el área urbana de Pasto, dos predios colindantes entre sí, que reúnen las condiciones para la implementación del proyecto referenciado anteriormente, localizados en la Comuna 12 del Municipio de Pasto, Barrio La Josefina, Carrera No. 27-48, área total de los predios de 327,592 M2, discriminados de la siguiente forma:

**PREDIO No. 1:**

ZONA: Urbana  
UBICACIÓN: Jurisdicción del Municipio de Pasto - Nariño, Barrio La Josefina, Carrera 4 No. 27-48.  
AREA: 158,00 M2  
MATRICULA INMOBILIARIA: No. 240-128689  
No. PREDIAL: 010504450021000  
ESCRITURA PUBLICA: No. 3.335 de la Notaría Tercera de Pasto  
LINDEROS: NORTE: Con predios de Adrian Urbano, en 13.50 metros; SUR: Con predios de Marlene Urbano, en 20.50 metros; ORIENTE: Con predios de LEONARDO URBANO PORTILLA, en 10 metros; por el OCCIDENTE: Con carrera 4, en 12.20 metros

3 0 NOV 2011

PROPIETARIO: Sr. LEONEL BERNARDO URBANO VALLEJO, C.C. No. 98.379.525 de Pasto.

Valor Avalúo Comercial: \$ 41.200.000 M/CTE.

**PREDIO No. 2:**

ZONA: Urbana

UBICACIÓN: Jurisdicción del Municipio de Pasto – Nariño, Barrio La Josefina, Carrera 4 No. 27-48 - respaldo, del Municipio de Pasto – Nariño.

AREA: 169.592 M2,

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 240-221703

No. PREDIAL: 010504490001000

ESCRITURA PUBLICA: No. 4.692 de la Notaria Tercera de Pasto

LINDEROS: FRENTE: Con el Asilo de Ancianos San José; COSTADO DERECHO: Con predios de Edgar Pianda y Willian Urbano Vallejo, COSTADO IZQUIERDO: Con predios de Viviana Ubano Vallejo; RESPALDO: Con predios de LEONEL URBANO VALLEJO.

PROPIETARIA: Sra. LUCIA PATRICIA, C.C. No. 59.310.853 de Pasto.

Valor Avalúo Comercial: \$ 30.526.560 M/CTE

Que dichos predios, de acuerdo a las facultades legales atribuidas al señor Alcalde Municipal por las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997, en razón del especial interés público que se tiene sobre dichos terrenos, fueron declarados, mediante Decreto No. 0852 de noviembre 15 de 2011, como bienes de utilidad pública.

Que se realizaron los respectivos avalúos comerciales, con una lonja de propiedad raíz autorizada legalmente para ello; en concreto con la Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo. Carrera 25 No. 19-12 Oficina 300. Pasto – Nariño. Teléfono 7292026, que permitió establecer el valor de cada predio así: PREDIO No. 1: \$41.200.000 M/CTE; PREDIO No. 2: \$ 30.526.560 M/CTE.

Que en razón a lo previsto en el Literal i), Numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; Artículo 83 del Decreto 2474 de 2008; Modificado por el Artículo 4 del Decreto 3576 de 2009, capítulo III de la Ley 9 de 1989, capítulos VII y VIII de la Ley 388 de 1997, y en virtud de los principios que rigen la Contratación Estatal y la Función Administrativa, la selección del Contratista se efectuará a través del Proceso de Contratación Directa, por tratarse de la Adquisición a Título de Compra de bienes inmuebles declarados bienes de utilidad pública.

Que atendiendo lo señalado en el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, se hace necesaria la expedición de un acto administrativo que justifique la contratación, a través de la modalidad contratación directa.

Que la Secretaría de Bienestar Social, a través de los estudios previos procesados enfatiza en la necesidad y justificación de realizar la contratación aquí mencionada.

En mérito de lo anterior,



**ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO ALCALDE**

7 6 3

3 0 NOV 2011

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar en la modalidad de Contratación Directa la celebración del Contrato Estatal, cuyo objeto es: **"La adquisición a título de compra de dos (2) bienes inmuebles urbanos, localizados en la Comuna 12, destinados para la construcción del Centro Vida del Adulto Mayor del Municipio de Pasto"**, todo de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en los Estudios Previos y en la normatividad vigente para el caso, tratándose de un bien declarado de utilidad pública para el municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Determinar que la contratación, objeto de este acto administrativo, tiene las siguientes características:

**a) SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA:**

Se ha determinado como modalidad de Contratación, la Contratación Directa, prevista en el Literal i), Numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; reglamentado por el Artículo 83 del Decreto 2474 de 2008; Modificado por el Artículo 4 del Decreto 3576 de 2009, por tratarse de la Adquisición a Título de Compra de un Bien Inmueble declarado bien de utilidad pública se aplicará en lo pertinente los artículos 58 y 63 de la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y complementarias.

**b) DETERMINACION DEL OBJETO A CONTRATAR:**

El objeto a contratar en el curso de esta Contratación Directa es: **"La adquisición a título de compra de dos (2) inmuebles urbanos, localizado en la Comuna 12, destinados para la adecuación y/o construcción del Centro Vida del Adulto Mayor del Municipio de Pasto"**

**c) PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION:**

El Presupuesto oficial para la realización del presente Contrato de Compraventa de los inmuebles descritos, es por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$71.726.560.00 M/Cte)**, exento de IVA que se imputará con cargo a las cuentas Nos. 230405340101 y 230804053401 según Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2011001923 del 3 de octubre de 2011, por valor de \$ 535.603.830.00 M/Cte, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía del Municipio de Pasto

**d) LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:**

La información sobre los estudios y documentos previos, el presupuesto oficial y demás información de interés, para esta contratación, estarán disponibles en la **Secretaría de Bienestar Social** de La Alcaldía Municipal de Pasto, ubicada en la carrera 26 – Calle 5ta Sur Avenida Mijitayo, Antiguo INURBE de la Ciudad de Pasto. Así mismo podrá consultarse a través del portal único de contratación, del sistema electrónico de contratación pública (SECOP): [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para el desarrollo de su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual de este proceso.



**ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO ALCALDE**

- 7 6 3

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los **30 NOV 2011.**

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal

Realizó: **HUGO SANTANDER JIMÉNEZ**  
Asesor Jurídico Secretaría de Bienestar Social

Revisó: **MARÍA EUGENIA NARVAEZ**  
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía